CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS

En XXXXXX **a XX de XXXXX de 2016**, entre XXXXXXXX **RUT Nº** ; domiciliada en , y representada por XXXXXXX Sr**.** , **RUT Nº**; en adelante el “**Contratante”,** y el conjunto musical “GRUPO MISTRAL” representado por el **Sr. ROGER ERNÍN PÉREZ MIRANDA, RUT Nº 16.794.973-8;** domiciliado en Juan Pablo II Nº725 de la ciudad de Panguipulli, en adelante “**Contratado”**.

**PRIMERO:** El Contratante realizará un evento denominado **“XXXXXXXX”,** lo cual contrata en este acto al **Sr. PÉREZ MIRANDA,** quien integra y representa al conjunto musical **“GRUPO MISTRAL ”** para que realice una presentación artística el día XXXXXXXX de XXXXXX del 2016 en dependencias de XXXXXXXXXXX.

**SEGUNDO:** La presentación a que se hace alusión en la cláusula anterior, constará de una presentación artística de “**GRUPO MISTRAL**  **”** con una duración de 90 minutos aproximados y sujetos a evaluación por parte de la organización y del propio contratado, en que la calidad artística no puede estar ausente. La mencionada presentación consiste en la interpretación de canciones del repertorio de la nueva canción chilena y latinoamericana.

**TERCERO:** Será de cargo del **Contratado** el traslado hacia el lugar del evento, a fin de dar cumplimiento con el día y la hora del evento, estableciendo como horario las XXX hrs. para prueba de sonido y XXX hrs. como hora del espectáculo. A su vez el **Contratante** se compromete a otorgar la alimentación (colación) que dispondrá para las 9 personas de Grupo Mistral.

**CUARTO:** En este acto, las partes acuerdan que el precio de la presentación objeto del presente contrato asciende a la suma de **$$$$$$$.- (expresado en palabras), Impuestos incluidos.**

El Pago se llevara a cabo con las siguientes condiciones: El contratante pagará entre los días XXXX y XXXX de XXXXX la cantidad de **$$$$$$$$$.- (expresado en palabras) para el coste de transporte y pasajes necesarios de Grupo Mistral**. **El resto del precio que asciende a $$$$$$$$.- (expresado en palabras) se pagará el día XXXXXXX de XXXXX de 2016 con anterioridad a la presentación de Grupo Mistral, previa presentación de boleta de servicios de terceros por parte del Sr. Pérez Miranda.**

**QUINTO:** Si por causas ajenas al **Sr. Pérez**, se suspendiere el evento, cualquiera fuese la causa, esto no exime al contratante del pago acordado en la cláusula cuarta del presente contrato, a menos que la suspensión se deba a un hecho fortuito o de fuerza mayor, el que sin embargo será debidamente evaluado por las partes. Como primera opción las partes evaluarán la posibilidad de realizar en fecha distinta el evento, siendo de cargo del contratante los gastos extras que se generen en tal situación. Si no existiere acuerdo, la prestación del Sr. Pérez se considerará cumplida para efectos de pago.

**SEXTO:** Ahora bien, si la suspensión o no presentación de Grupo Mistral expresada en el punto segundo del presente contrato, fuese por razones imputables al **contratado** cualquiera sea la causa, exime al contratante del pago total acordado en la cláusula cuarta del presente contrato, a menos que la suspensión se deba a un hecho fortuito o de fuerza mayor, el que sin embargo será debidamente evaluado por las partes.
En tal caso, "Grupo Mistral" deberá proporcionar una presentación gratuita en el plazo de 6 meses, a contar de la fecha en que debía presentarse, conciliando los intereses del contratante con la disponibilidad horaria de los integrantes de "Grupo Mistral".

**SEPTIMO:** Lo señalado en los puntos quinto y sexto, no exime de la responsabilidad civil y criminal que pudieran derivar del incumplimiento a cualquiera de los acuerdos del presente contrato. De ser posible, ante cualquier inconveniente o incumplimiento a lo acordado entre las partes y que estas mismas no logren conciliar, se recurrirá a la decisión de un juez árbitro nombrado por las partes para la ocasión.

**OCTAVO:** De no conciliar o no ser posible recurrir a la justicia arbitral, las partes establecen domicilio en la ciudad de XXXXXXX para todos los efectos legales, y prorrogan la competencia para ante sus Tribunales.

**NOVENO:** El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada interesado.

 **XXXXXXXXXXX Roger Ernín Pérez Miranda**

 **XXXXXX 16.794.973-8**